

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2015-2-9-9000811

Montevideo, 31 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN 136 ACTA 030

VISTO: Las presentes actuaciones, por la cual la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) comunica la baja de los servicios de acceso a Internet a través del acceso discado (09091234- 09091264).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 278/014 de 13/11/014, se modificó el PNN en los posibles usos del indicativo del Servicio No Geográfico 909.

II) Que por Resolución N° 046/016 de 14/04/016, se modificó con fines aclaratorios, el numeral 1° de la Resolución N° 278/014, estableciendo que el uso interno debe entenderse como servicios de telecomunicaciones que se establecen entre la operadora y un organismo del Estado específico sin acceso a terceros, para el desempeño de los cometidos asignados al Organismo.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al marco normativo vigente, compete a esta Unidad Reguladora la administración de los recursos de numeración utilizados para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

II) Que el necesario proceso de evolución del PNN, requiere condiciones de gradualidad, coherencia y armonía, de forma de viabilizar la adecuación del Plan, tanto al desarrollo tecnológico como al contexto de utilización racional, de manera eficaz y eficiente del recurso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 17.296 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.719, sus modificativos y concordantes, al Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Modificar el Plan Nacional de Numeración (PNN) a los efectos de eliminar el uso del indicativo de Servicio No Geográfico 909, para el acceso a Proveedores de Internet.
- 2.-**Establecer que de acuerdo a la modificación dispuesta en el numeral



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

precedente, la Tabla 3.6 el Plan Nacional de Numeración (PNN), quedará consignada del siguiente modo:

909	Reserva para Números No Geográfico. Uso interno de las operadoras de servicios móviles con organismos del Estado.
-----	---

3.-Notificar la presente Resolución a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones autorizadas.

4.-A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones (Departamento de Telecomunicaciones) y Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos. Cumplido, oportunamente archívese.